



El Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., por acuerdo de fecha veintinueve de abril de dos mil dieciséis, por conducto de su Presidente Municipal C. Ricardo Gallardo Juárez, a través de la Dirección de Desarrollo Social, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, 101 y 102 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y en relación con los artículos 3, 4, 5, 16, 17, 18, fracción V y VI, 22 al 40, 49 al 58, y demás relativos del Reglamento para la integración y Funcionamiento de los Organismos de Participación Ciudadana, en el Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., expide la presente:

## **CONVOCATORIA PARA LA RENOVACION Y/O INTEGRACION DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE JUNTAS VECINALES DE MEJORAS.**

Se invita a participar a todos los ciudadanos, que tenga interés en formar parte en el proceso de elección para la renovación o integración de la Mesa Directiva de las **JUNTAS VECINALES DE MEJORAS** de esta Ciudad, para el periodo **2015-2018**, bajo las siguientes bases:

### **BASES**

**PRIMERA. De las plantillas.-** Los interesados deberán registrarse en planillas integradas con los puestos de Presidente, Secretario, Tesorero y Tres Vocales que tendrán un orden numérico. Los Ciudadanos que hayan sido miembros de alguna mesa directiva durante el periodo de la administración anterior, no podrán reelegirse en el mismo cargo.

**SEGUNDA. Del registro.-** Se realizara del 16 dieciséis al 20 veinte de mayo del 2016, de las 16:00 a las 20:00 horas, en el auditorio "Socorro Blanc Ruiz", que se encuentra dentro de las instalaciones de la Unidad Administrativa Municipal, ubicado en Blvd. Salvador Nava Martínez No. 1580, Col. Santuario; el día sábado 21 veintiuno de mayo, el horario de registro será de las 09:00 a 14:00 horas.

En las delegaciones de Bocas, La Pila y Pozos se efectuara en las respectivas oficinas Delegacionales en horario de 09:00 a 14:00 horas en las fechas anteriormente indicadas y el día sábado 21 veintiuno de mayo, los registros podrán realizarse en las instalaciones de la Unidad Administrativa Municipal en el mismo horario.

Concluido el periodo, no se admitirá ningún registro que no se hubiere hecho dentro de ese plazo.

**TERCERA. De los requisitos.-** Para ser candidato a integrar Mesa Directiva se requiere:

- I. Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- II. Ser vecino o habitante dentro de la demarcación territorial en que ejercerá sus funciones la junta.
- III. Ser mayor de edad y saber leer y escribir.
- IV. No tener antecedentes penales.
- V. Presentar identificación oficial, preferentemente, credencial de elector con fotografía actualizada, en original y copia.
- VI. Entregar plan de trabajo que pretendan cumplir en su demarcación y
- VII. Tener distinto domicilio del resto de los integrantes de la planilla.

En lo que corresponde a los requisitos identificados en los números I, II, III, IV y VII, se pondrá a disposición el formato de CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD para los integrantes de la planilla, en la cual se manifestara que se cumple con los mencionados requisitos; en su caso, se aceptara el documento elaborado libremente por los interesados, siempre y cuando se cumpla el texto recomendado.

Los formatos de registro estarán disponibles en las mesas receptoras de documentos, en el lugar y las fechas antes señaladas.

Al solicitar su registro, todos los integrantes de cada planilla presentarán su solicitud, acompañando copia de su credencial de elector, en caso de que se presente otra identificación oficial, deberá acompañar comprobante de domicilio, en que se especifique el domicilio ubicado dentro de la demarcación que pretende representar; y, firmarán la mencionada carta que contiene la declaración relativa al cumplimiento de los requisitos.

De acuerdo con el artículo 55 del Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Organismos de Participación Ciudadana, estarán impedidos para participar las personas que ocupen cargos o presten sus servicios al Ayuntamiento, así como aquellas personas que tengan controversias administrativas iniciadas por las Autoridades Municipales.

Los dictámenes de procedencia de la solicitud de registro, se emitirán después de haberse realizado el mismo.

**CUARTA. De los electores.** Los vecinos que quieran votar en la elección de la Junta Vecinal de Mejoras, deberán de comprobar su residencia en la demarcación territorial en la que se expide la convocatoria con:

a).- Credencial Oficial Vigente, y, en su caso, comprobante de domicilio.

El registro de los vecinos que participen en la elección se hará el día de la asamblea y durará una hora, a partir de la hora convocada, para lo cual suscribirán la relación de asistencia, que para tal efecto se requisiere.

**QUINTA. De la Asamblea de Elección.**- Las asambleas de elección se llevarán a cabo a partir del 6 seis al 24 veinticuatro de junio de 2016, en el día, hora y domicilio que se difundirá en el **AVISO PREVIO**, los cuales serán repartidos a partir del 23 veintitrés mayo al 3 tres de junio de dicho año, esto es, previo al inicio del proceso de realización de asambleas. Además, contendrá la demarcación de la Junta Vecinal de Mejoras y el Quorum para su inicio en primera convocatoria. En segunda convocatoria se efectuará una hora después, con Quorum mínimo de 30 personas, bajo el siguiente orden del día:

- I. Registro de los asistentes a la asamblea para integrar o renovar, según sea el caso, la Junta Vecinal de Mejoras;
- II. Declaración de validez de la Asamblea;
- III. Informe del registro de planillas para la Junta de que se trate;
- IV. Nombramiento de Escrutadores;
- V. Presentación del programa de trabajo de las planillas;
- VI. Votación y escrutinio;
- VII. Declaración de la validez de la elección de la Nueva Mesa Directiva y toma de protesta;
- VIII. Levantamiento del acta de asamblea; y
- IX. Clausura de asamblea.

**SEXTA. De lo no previsto.**- Lo no previsto en la presente convocatoria, lo resolverá la Dirección de Desarrollo Social de conformidad a lo establecido en el Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Organismos de Participación Ciudadana en el Municipio de San Luis Potosí, S.L.P.

Se expide la presente en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. a los veintinueve días del mes de abril del año 2016.

DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO SOCIAL  
**A T E N T A M E N T E**  
  
**LIC. JUAN MANUEL NAVARRO MUÑIZ**  
**DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL**  
SAN LUIS POTOSÍ  
2015-2018  
"2016, Año de Rafael Nieto Compeán."